

Repartieren con los daños que de ellos
resultaren. Y de cien Queados a plaza
de en la misma forma, Y a cada
remia la plaza moderada mente
Y con consideracion al Causa de
ay existentes de modo que quede en
el Dichoazgo su finientes para
el abasto publico y no se exponga
a riesgo de padecer necesidad
de las penas con la misma apli-
cacion

Que para execucion de qualquiera de
los parimientos que en virtud de esta
Licencia se hubiere de hacer nombre
el Consejo de los mas abonados, Y
a proposito que se hallaren en el Ayuntamiento
de Comitan, el qual
lo hade hacer de ve quenta y cinco
la contribucion de lo que an se repartir
tiene respectivamente a las haciendas
de y paxes de lauar de los vecinos
Y a las demas Circunstancias que en
esto se deuen considerar, y ante
que acada uno se entregue la Carta
dad que acada uno le fuere señalada
de se ande obligar antes el escri-
vano de el Cauda a pagar la adho-
sion a el Hato con la Carga de
la forma que estubiere determinada
de, Y con redulas que acada uno de

